



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30460, 184/30461

12/03/2018, 12/03/2018

79463, 79464

AUTOR/A: CASCALES MARTÍNEZ, Loreto (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Ministerio de Trabajo, Migración y Seguridad Social publica periódicamente datos sobre convenios colectivos de trabajo en el siguiente enlace de Internet:

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/cct/welcome.htm>

De ahí se pueden obtener los datos mensuales acumulados en cada año, tanto de convenios como de trabajadores afectados, desde septiembre de 2007 hasta marzo de 2018 (último dato publicado). Los datos por Comunidades Autónomas (CCAA) y por provincias figuran en concreto en los cuadros CCT.2.6.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que por las peculiaridades del proceso estadístico y como se advierte en las notas metodológicas, la información que se proporciona a lo largo de los años es provisional y parcial, y que la información de los datos mensuales que correspondería a cada mes (descontados los acumulados hasta el mes anterior) puede no ser significativa por ser dependiente del momento de la comunicación. La consolidación definitiva de los datos se realiza un año y medio después, periodo necesario debido al desfase con que se firman algunos convenios respecto a la fecha de inicio de sus efectos económicos y al tiempo que transcurre entre la firma, recepción y proceso de la información.

Madrid, 06 de julio de 2018